



COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Mecanismo de Participación de sociedad civil, academia y sector privado

Junio de 2021

I. Antecedente y fundamento legal.

El artículo 129 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, prevé que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), para su mejor operación, podrá constituir comisiones encargadas de atender asuntos o materias específicas.¹

De conformidad con el Artículo Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, las Comisiones podrán definir mecanismos de colaboración, coordinación y comunicación con organismos privados, organizaciones de la sociedad civil o personas externas al Sistema Nacional que favorezcan el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias a fin de potencializar sus resultados. Por lo que hace al tratamiento de la información a que tengan acceso deberán observar las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia.²

El 4 de diciembre de 2015, en el marco de la Instalación y Primera Sesión del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se aprobó el Acuerdo 3/2015 por el que se determina la creación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades

¹ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

² Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por el SIPINNA el 18 de agosto de 2016.





Federativas (Comisión de Secretarías Ejecutivas) con carácter permanente, cuyo objetivo es la coordinación y seguimiento de acciones ejecutadas por los Sistemas Estatales de Protección, a efecto de dar cumplimiento a lo mandado por Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las respectivas Leyes estatales.

El 3 y 4 de noviembre de 2016, se realizó la Instalación y Primera Sesión de la Comisión de Secretarías Ejecutivas. La Comisión ha celebrado 15 sesiones ordinarias.

Derivado de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) decretada el 24 de marzo de 2020, y con el objetivo de establecer acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, para la atención y protección de los derechos de la niñez y adolescencia en México, así como para la prevención de riesgos sociales y los diferentes efectos que tiene en ellas y ellos la emergencia sanitaria, a partir del 12 de mayo de 2020, en el marco de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión se declaró en sesión permanente, celebrando 36 sesiones a mayo de 2021, por medios de comunicación electrónica.

En la Sesión Permanente del 25 de mayo de 2021, se adoptó el acuerdo COMSE/PERM/03/2021, por el que se aprueba elaborar un mecanismo de participación de representantes de sociedad civil en sesiones de la Comisión.

II. Mecanismo de participación.

Con el objetivo de impulsar alianzas con actores estratégicos que permitan el intercambio de información, experiencias, prácticas y demás acciones necesarias a fin de potencializar los resultados de la Comisión, se instaurará el mecanismo de participación con base, en por lo menos, las siguientes consideraciones:

- a. Las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, representantes del sector privado y personas expertas podrán participar en las sesiones de la Comisión a invitación de la Secretaría Técnica y en calidad de invitados especiales, según la naturaleza de los asuntos a tratar, quienes intervendrán con voz.
- b. Podrán participar durante el desarrollo de toda la sesión o bien para la atención de ciertos puntos del Orden del Día





- c. La Secretaría Técnica de la Comisión de Secretarías Ejecutivas remitirá la propuesta de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, representantes del sector privado y/o personas expertas junto con la convocatoria y Orden del Día que se emita para el desarrollo de la sesión de la Comisión, para las consideraciones de las personas integrantes.
- d. La Secretaría Técnica podrá recibir por parte de las personas integrantes de la Comisión las propuestas de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, representantes del sector privado y/o personas expertas a invitar a las sesiones
- e. La invitación que se dirija a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, representantes del sector privado y demás personas expertas que participarán en la sesión contener, por lo menos, los siguientes aspectos: i) Objetivo; ii) Fecha, hora, sede y/o modalidad; iii) Propuesta de orden del día.
- f. La Secretaría Técnica de la Comisión enviará a las personas representantes de la sociedad civil, instituciones académicas, representantes del sector privado y demás personas expertas, el acta de la sesión en la que hayan participado, a fin de que remitan sus observaciones.
- g. La Comisión podrá modificar o implementar otro Mecanismo de Participación, de sociedad civil, academia y sector privado que considere pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

